

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428810

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	16	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	07 de febrero de 2024	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 1C Bis No. 8-83 P2: CL 1B No. 8A-56	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 99.371,520 Y1: 99.181,728 X2: 99.380,489 Y2: 99.190,010			
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²			
UPZ:	95 -Las Cruces	POBLACIÓN ATENDIDA:	5			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	MENORES 0
CHIP:	P1: AAA0032UXZM P2: AAA0032UXNN	PREDIOS EVALUADOS	2			
AREA INSPECCIONADA:	123 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR – 51920			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Mediante el formato No. 12804 se recomienda la restricción de uso del área de la cocina del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8 - 81, dirección que fue proporcionada en campo pero que al realizar la validación en la oficina a través de la herramienta SIG PREDIAL se comprobó que la vivienda inspeccionada se encuentra emplazada en la dirección oficial CL 1C Bis No. 8-83, la cual será utilizada en el presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	2 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, donde se localizan los predios CL 1C Bis No. 8-83 (P1) y CL 1B No. 8A-56 (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón

a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios de la referencia, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en reglamentación para el mismo.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dichos predios no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1) y CL 1B No. 8A-56 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

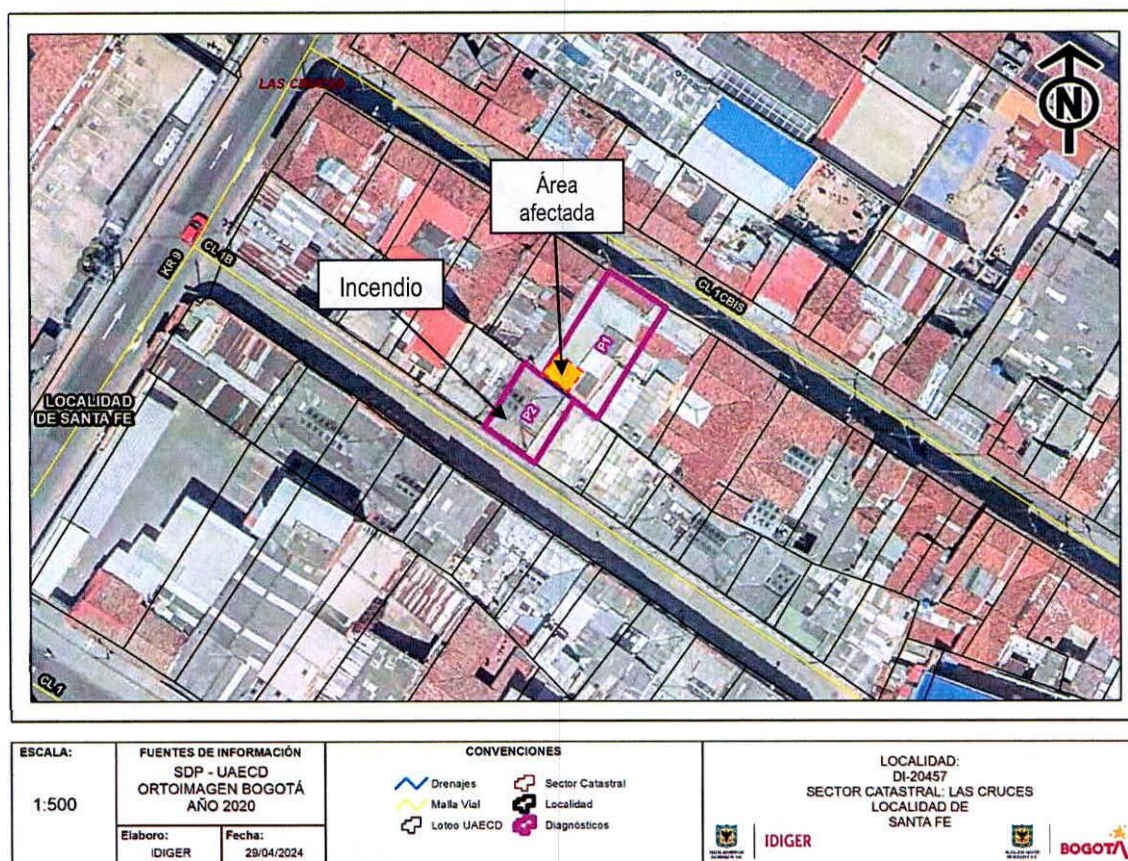


Figura 1. Localización general de los predios ubicados en la CL 1C Bis No. 8-83 (P1) y CL 1B No. 8A-56 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5428810, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 07 de febrero de 2024 para realizar inspección visual a la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, posiblemente construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y muros en adobe y arcilla cocida con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc, ver Fotografía 1.

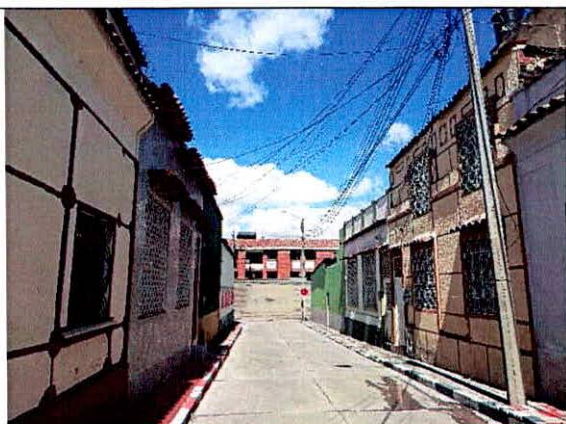
En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en muros en adobe y arcilla cocida y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. El señor Aldemar Castro, quien atiende la visita técnica, manifiesta que el 25 de enero de 2024 se generó un incendio en el predio colindante por el costado suroccidental, (predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2)), causando daños en la cocina del primer nivel (ver Fotografía 2). En el área de la cocina se observa que se vio afectado el entramado en madera del cielo raso producto de la conflagración dejando elementos expuestos tipo vigas en madera y caída de algunos mampuestos que conforman el muro perimetral del costado suroccidental con posibilidad de riesgos de caída (ver Fotografía 3). Es importante aclarar que al interior de la vivienda existe otra cocina, la cual se encuentra ubicada en el segundo nivel.

Se realiza inspección visual desde el exterior a la vivienda donde se generó el incendio el 25 de enero de 2024, emplazada en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2), ya que no fue posible acceder. Desde sus costados visibles no se evidencian daños (ver Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que producto del incendio generado en la vivienda emplazada en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2) el 25 de enero de 2024, se hayan generado los daños evidenciados en el área de la cocina del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 1C Bis con Carrera 8.



Fotografía 2. Vista de la cocina ubicada al costado suroccidental en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1).

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42
Versión: 5
Página: 5 de 7
Vigente desde: 24/09/2021



Fotografía 3. Daños en muro de adobe del costado suroccidental y del cielo raso de la cocina en la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2), donde se generó el incendio el 25 de enero de 2024.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 1C Bis No. 8-83 (P1)	Ruby Esperanza Arias Basto	Muros en adobe	Residencial	2	Moderados
2	CL 1B No. 8A-56 (P2)	Walter Suarez	Muros en adobe	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de caída de los elementos expuestos que componen el entramado de madera del cielo raso en el área de la cocina del primer nivel y de los mampuestos que conforman el muro perimetral del costado suroccidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso del área de la cocina del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5428810.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12804	07-02-2024	Ruby Esperanza Arias Basto	CL 1C Bis No. 8-83 (P1)	Recomendación de restricción de uso del área de la cocina del primer nivel de la vivienda, ubicada al costado suroccidental.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados; sin embargo, la funcionalidad de la cocina del primer nivel, ubicada al costado suroccidental, sí se encuentra comprometida por los daños generados producto de la conflagración en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2). Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).
- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la CL 1B No. 8A-56 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, desde sus costados visibles no se evidencian daños. Puesto que, no se pudo acceder al interior de la vivienda para hacer inspección visual no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

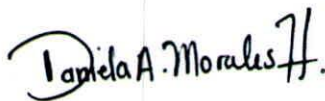
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del área de la cocina del primer nivel ubicada al costado suroccidental de la vivienda, dada por el IDIGER mediante formato 12804 del 07 de febrero de 2024, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del área.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1C Bis No. 8-83 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de los elementos afectados que garanticen la estabilidad y funcionalidad de estos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Daniela Alejandra Morales Herrera

Profesión: Ingeniera Civil

Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Profesional Especializado 222-29

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático